

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

MEMORÁNDUM INTERNO SUBVENCIONES N°133/2022

De: Coordinadora Comunal SEP. Sra. Pamela Encalada Peredo.	Fecha:	05 De Agosto de 2022
A: Director Ejecutivo Sr. Humberto Arraya Quiroz At: Jefe de Unidad de Gestión y Planificación Sr. Jorge Muñoz Alborta. Jefe de Administración Sr. Carlos Yueng Aspeti. Encargada de Adquisiciones SEP. Srta. Judith Morales González.	Ref.:	Solicita pago de Facturas PRINORTE S.A.

1.- Junto con saludar y mediante el presente, se solicita gestionar pago de Factura por adquisición de insumos Covid del Establecimiento que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURAS COMPRAS SEP.			
ESTABLECIMIENTO	N° FACTURA (PRINORTE).	VALOR TOTAL	RECURSOS
Esc. G-52 San Francisco de Chiu CHiu.	390369	\$ 726.665	10% Administración Central.



Juntos por Calama

2.- Se adjunta factura N° 390369 y documentos de respaldo.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Pamela Encalada Peredo
Coordinadora Comunal SEP


Jorge Muñoz Alborta
Dirección de Gestión y Planificación Económica


Humberto Arraya Quiroz
Director Ejecutivo de COMDES

HAQ / JMA / PEP / ecj.-
Distribución:
- La indicada
- Archivo SEP

Juntos por Calama

DEPARTAMENTO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 022/2022-

Viernes 22 de marzo del 2022.

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
SRTA. CRISTINA DIAZ CHOCOBAR. -

A : DIRECTOR EJECUTIVO COMDES CALAMA. -
SR. HUMBERTO ARRAYA QUIROZ. -

Ref.: Solicitud adquisición implementos
de protección y desinfección Covid 19.

- 1.- Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente según la referencia se solicita autorización para gestionar adquisición de implementos de protección y desinfección para establecimientos educacionales a través de fondos SEP esto según las directrices de gobierno y autoridad sanitaria y según lo descrito por la Superintendencia de Educación que informó a través del Dictamen Nº 54, sobre la flexibilización del uso de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), de durante este año 2022, para que los establecimientos educacionales implementen medidas que permitan prevenir la propagación del virus en el contexto escolar, asegurando ambientes adecuados y propicios para cumplir con los procesos de enseñanza-aprendizaje. El documento también establece que los recursos de la subvención SEP podrán utilizarse "en la contratación de servicios, en la adquisición o modificación de infraestructura y/o de equipamiento necesario para mejorar o complementar sus planes de sanitización"
2. Por lo anterior establecido Ley 16.744, Art. 68 inciso tres "Las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor". Según el D.S 594 Artículo 53.- El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de costo, los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir y el adiestramiento necesario para su correcto empleo, debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. Por su parte, el trabajador deberá usarlos en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo.

Juntos por Calama

DEPARTAMENTO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 022/2022-

Viernes 22 de marzo del 2022.

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
SRTA. CRISTINA DIAZ CHOCOBAR. -

A : DIRECTOR EJECUTIVO COMDES CALAMA. -
SR. HUMBERTO ARRAYA QUIROZ. -

Ref.: Solicitud adquisición implementos
de protección y desinfección Covid 19.

- 1.- Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente según la referencia se solicita autorización para gestionar adquisición de implementos de protección y desinfección para establecimientos educacionales a través de fondos SEP esto según las directrices de gobierno y autoridad sanitaria y según lo descrito por la Superintendencia de Educación que informó a través del Dictamen Nº 54, sobre la flexibilización del uso de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), de durante este año 2022, para que los establecimientos educacionales implementen medidas que permitan prevenir la propagación del virus en el contexto escolar, asegurando ambientes adecuados y propicios para cumplir con los procesos de enseñanza-aprendizaje. El documento también establece que los recursos de la subvención SEP podrán utilizarse "en la contratación de servicios, en la adquisición o modificación de infraestructura y/o de equipamiento necesario para mejorar o complementar sus planes de sanitización"
2. Por lo anterior establecido Ley 16.744, Art. 68 inciso tres "Las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor". Según el D.S 594 Artículo 53.- El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de costo, los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir y el adiestramiento necesario para su correcto empleo, debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. Por su parte, el trabajador deberá usarlos en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo.

Juntos por Calama



3. Adjunto encontrara sugerencias importantes a considerar por los establecimientos para la reposición de los productos y así como se considerará también la modificación de algunos productos que el establecimiento considere pertinentes según cada realidad.
4. Todos los requerimientos realizados serán autorizados primeramente por los establecimientos, equipo de SEP y finalmente si se autoriza proceder a la adquisición
- 5.- Lo anterior para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

CRISTINA DÍAZ CHOCOBAR.
JEFA DEPTO. DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MA
COMDES CALAMA.
SOLICITA

JORGE MUÑOZ ALBORTA
DIRECTOR DE GESTION Y PLANIFICACION
COMDES CALAMA.
V°B°

CDC/cdc
- Lo indicado.
- Archivo.

HUMBERTO ARRAYA QUIROZ
DIRECTOR EJECUTIVO
COMDES CALAMA.
V°B°